

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y
EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

Conste por el presente documento, la adenda N° 01 al Convenio Marco que celebran de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS** adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con RUC N° 20546537782, domicilio legal en Av. Arequipa n° 2637, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora **Carmen Lourdes Sevilla Carnero**, identificada con documento nacional de identidad N° 10308887, designada mediante Resolución Ministerial N° 197-2020-MIDIS, a quien en adelante se denominará "**EL PNCM**"; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC N° 20131370050, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Presidenta del Consejo Nacional Penitenciario, señora **Susana Silva Hasembank**, identificada con documento nacional de identidad N° 09083034, designada mediante Resolución Suprema N° 207-2020-JUS, a quien en adelante se le denominará "**EL INPE**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

EL PNCM y EL INPE suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional, con el objetivo de contribuir con la atención de grupos vulnerables que se encuentran dentro del Sistema Penitenciario Nacional, en especial a las niñas y niños de seis (06) a treinta y seis (36) meses de edad, en su condición de hijos/as de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, a través de la implementación del Servicio de Cuidado Diurno (SCD), con el fin de promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución, en el marco de sus competencias y atribuciones, con vigencia de cuatro (04) años desde el 27 de noviembre de 2017 hasta el 27 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA : PRÓRROGA DEL PLAZO DE CONVENIO MARCO

EL PNCM y EL INPE deciden prorrogar el referido convenio por el plazo que conlleva hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA : DE LA COORDINACIÓN

A fin de facilitar el cumplimiento de los términos y condiciones de la presente adenda al convenio específico, así como agilizar la ejecución de las acciones y gestiones necesarias para gestionar los aspectos operativos se designa como coordinadores a:

PNCM : *Jefe(a) de la Unidad Operativa de Atención Integral*

INPE : *Director (a) de Tratamiento Penitenciario*

En caso que el PNCM y el INPE decidan variar o sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita dentro de los cinco (05) días útiles posteriores a la designación del nuevo coordinador.

CLÁUSULA CUARTA : DOMICILIOS

Para los efectos de la presente adenda al convenio marco, las partes señalan las direcciones consignadas en la parte introductoria de la presente adenda, como sus domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

CLÁUSULA QUINTA : TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL PNCM y EL INPE declaran que los términos y condiciones establecidas en el Convenio originario se mantienen vigentes por mutuo y total acuerdo de las partes por todo el período de prórroga pactado.

Las partes firman el presente documento por duplicado y en señal de conformidad al contenido del mismo en la ciudad de Lima a los días del mes de del año 2021.

CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más MIDIS

SUSANA SILVA HASEMBANK
Presidenta
Instituto Nacional Penitenciario